

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm. 181043 de la resolución 2142/2025, de 10 de abril, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la promoción del desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual en la Diputación Provincial de Sevilla y sus Organismos Autónomos 2025. Línea 3.

BDNS (Identif.): 826741.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826741>

Primero. *Beneficiarios.*

Entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 3: Promoción de la formación para el empleo y la integración con destino a personas con discapacidad intelectual propuestas por entidades sin ánimo de lucro del ámbito de la discapacidad intelectual de Sevilla y su Provincia 2025.

Las becas tendrán por objeto el desarrollo personal y la integración social de personas con discapacidad intelectual mediante la adquisición de conocimientos y habilidades que las doten de la mayor autonomía posible, en instalaciones dependientes de la Diputación de Sevilla y sus Organismos Autónomos, como medida complementaria a los programas que desarrollen las entidades concurrentes, constituyendo los conceptos subvencionables los relativos a sufragar los gastos de transporte y manutención de las personas beneficiarias.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 3, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 36.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

Se concederán un máximo de 12 plazas para un periodo de un año, 10 de ellas reservadas a personas con discapacidad intelectual y 2 para personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA). Dicho periodo podrá ser prorrogable por otro año más. La cuantía de la ayuda es de 250,00 euros, que deberán ser abonados mensualmente a la persona participante por la entidad beneficiaria.

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución del programa será del 10 de enero de 2026 al 9 de enero de 2027.

Sevilla a 10 de abril de 2025.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera,